



## **Informe CMGCyR**

COMISIÓN  
MIXTA GENERAL  
DE CONCILIACIÓN  
Y RESOLUCIÓN

# INFORME DE ACTIVIDADES

## Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución

CMGCyR | Gestión 2025–2027

### Fundamento contractual y estatutario

Con base en el artículo 74, inciso d, del Estatuto del SITUAM, la representación sindical de esta Comisión presenta el presente informe de actividades. El actuar de la CMGCyR se rige por las cláusulas 61, 62, 63 y 64 del Contrato Colectivo de Trabajo UAM–SITUAM 2026–2028, las cuales definen sus tres ámbitos de competencia:

- **Fracción I (cl. 61 y 62):** Conocer y resolver los conflictos derivados de las relaciones individuales de trabajo entre la UAM y sus trabajadoras y trabajadores, conforme al procedimiento de la cláusula 62.
- **Fracción II (cl. 61 y 63):** Conocer y resolver las inconformidades contra resoluciones dictadas por las demás Comisiones Mixtas Generales —con excepción de la CMGVPIPPA— que afecten derechos individuales, o los casos en que dichas Comisiones no lleguen a acuerdo; conforme al procedimiento de la cláusula 63. Las resoluciones emitidas por esta Comisión, o en su caso por el perito en Derecho, son de cumplimiento obligatorio para la UAM y sus trabajadoras y trabajadores.
- **Fracción III (cl. 61 y 64):** Atender las inconformidades de trabajadoras y trabajadores académicos cuando se estime que no se respeta el equilibrio docencia-investigación en la asignación de grupos y horarios, o cuando estos no sean acordes con su contrato individual de trabajo, conforme a la cláusula 184, fracción II del CCT.

En la práctica, los casos atendidos en el presente periodo corresponden principalmente a la Fracción II de la cláusula 61, es decir, inconformidades e impugnaciones contra resoluciones de la CMGAEPA en materia de ascensos escalafonarios, adscripción, permutas y admisión de personal administrativo de base, en apego a la cláusula 80 del CCT vigente.

### Integración de la representación sindical

La representación sindical de la CMGCyR en la gestión 2025–2027 quedó integrada de la siguiente manera:

- **Unidad Azcapotzalco:** Juan Carlos Escutia Roldán. Incorporado el 20 de junio de 2023 (interinato); continuidad en periodo ordinario 2024–2026. Entrega-recepción realizada sin inconvenientes (acta circunstanciada).
- **Unidad Iztapalapa:** Betsaida Yáñez Arzola. Periodo ordinario septiembre 2024–2026. Sin entrega-recepción formal de la gestión anterior.
- **Unidad Lerma:** Paulina Miriam Rodríguez Morales. Incorporada el 16 de diciembre de 2025 (periodo 2025–2027). Entrega-recepción realizada sin inconvenientes.
- **Unidad Xochimilco:** Rosalba Lozoya Escalante. Incorporada el 16 de diciembre de 2025 (periodo 2025–2027). Sin entrega-recepción formal; no había comisionado desde 2019.

El 18 de diciembre de 2025 se realizó la presentación formal ante la Universidad de las compañeras comisionadas de las Unidades Lerma y Xochimilco, completando la integración de la representación sindical.

## Metodología de trabajo

Las sesiones de pleno se celebran los martes y jueves, de 15:00 a 17:30 horas, observando en todo momento el quórum mínimo de dos representantes por cada parte que exige la cláusula 58 del CCT. Los asuntos se atienden bajo el principio de primeras entradas, primeras salidas, sin descuidar los casos rezagados. El procedimiento comprende las siguientes etapas:

- **Recepción y registro:** Se verifica que el escrito de inconformidad o impugnación se presente dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la cláusula 63, fracción I del CCT, y se revisa el cumplimiento de los requisitos formales (firma autógrafa, petición clara, instancia correcta).
- **Formación del expediente:** Se solicita de forma inmediata el informe fundado a la Comisión Mixta implicada, en el término de 3 días hábiles que fija la cláusula 63, fracción II.
- **Medidas precautorias:** Se solicita a Recursos Humanos la detención de la plaza como medida preventiva, para evitar la asignación definitiva del puesto mientras se resuelve la disputa.
- **Lectura y análisis:** Se da lectura a las impugnaciones ante el pleno para obtener una visión común e identificar los argumentos en contradicción, aplicando el principio de fundamentación.
- **Emisión de resolución:** Se dictamina si el caso es procedente o improcedente.
- **Derecho de audiencia:** Se garantiza la presencia de las trabajadoras y trabajadores para exponer sus perspectivas, como elemento fundamental de la justicia social y el derecho a la defensa.
- **Control documental:** Se mantiene un control óptimo de actas y minutas de cada sesión de pleno, garantizando el respaldo documental de todos los acuerdos.

**Nota:** En algunos casos la CMGAEPA no remite el informe fundado en el término previsto por la cláusula 63, fracción II, generando dilación. Ante ello, la representación sindical ha realizado gestiones directas para agilizar la documentación requerida y no afectar los plazos improrrogables que tutela el CCT.

## Registro de inconformidades — Periodo 2025-2026

A continuación, se presenta el registro de casos correspondientes al periodo 2025–2026, atendidos por esta representación como parte de la gestión en curso. Estos asuntos fueron resueltos en su totalidad durante dicho periodo y se incluyen como parte del historial de actividad de la Comisión.

No.	Núm. de Plaza	Categoría / Nivel	Resolución	Observaciones
1	A-657/22	Oficial de Lab. o Taller Industrial 2 (Resistencia de Materiales)	<b>Procedente</b>	Cubría requisitos de escolaridad y experiencia.
2	R-435/23	Realizador de Productos Radiofónicos	En acuerdo	Acuerdo para solicitar resolución de CMGAEPA.
3	X-396/24	Técnico de Laboratorio y Taller	En análisis	
4	CBI Azcapotzalco	Restablecimiento de equilibrio entre docencia e investigación.	Improcedente	Sin materia de discusión.

No.	Núm. de Plaza	Categoría / Nivel	Resolución	Observaciones
5	CBS Xochimilco	Desequilibrio de docencia y hostigamiento institucional, discriminación por discapacidad y condiciones laborales	Improcedente	No es competencia de esta instancia.
6	CMGHyS.004.2025	Impugnación	Improcedente	La incapacidad no cumple con el acuerdo 02/79
7	I-025/25	Entrenador de Squash	Improcedente	Los impugnantes no contaban con los elementos necesarios para aprobar el examen correspondiente
8	A-212/25	Asistente a Usuarios de Computo	Desistimiento	
9	Inconformidad colectiva UAML	Nombramiento de personal de confianza UAML	Improcedente	No es competencia de la instancia.
10	Trabajador UAML	Solicitud de cumplimiento del contrato colectivo.	Improcedente.	Posible rescisión sin competencia para conocer y en su caso resolver, en virtud de que no se advierte al trabajador haya sido notificado de una decisión de reconsideración a la que se refiere la clausula VI.
11	Desacuerdo CMGHyS.008.2025		Procedente	No se cumplió con el numeral 2 del acuerdo 02/79
12	Desacuerdo CMGHyS.006.2025		Procedente	No cumple con el numeral 1 de acuerdo 02/79
13	Desacuerdo CMGHyS.007.2025		Improcedente el desacuerdo de CMGHyS	Se acuerda que un médico general puede expedir incapacidades con un diagnóstico de una patología y/o condición bucodental.
14	Desacuerdo CMGHyS.009.2025		Improcedente el desacuerdo	Firma Digital, se firma acuerdo para que higiene general solicite la confirmación de la firma autógrafa del médico.
15	Solicitud de acuerdo CMGCyR-R14/2025		Improcedente	Quien la solicita no es impugnante
16	R-435/23	Realizador de Productos Radiofónicos	Procedente	Acuerdo
17	Acuerdo CMGCyR-A-23/2025	I-370/23	Procedente	En atención al oficio CMGAEPA.170.2025

## Registro de inconformidades — Gestión 2025-2026 (al 11 de abril de 2026)

Los siguientes casos corresponden a la gestión vigente con corte al 11 de abril de 2026. Se incluyen tanto asuntos ya resueltos como aquellos en proceso de análisis o en espera del informe fundado de la Comisión de origen.

#	Núm. de Plaza	Categoría / Nivel	Resolución	Procedencia	Observaciones
1	A-657/22	Oficial de Lab. y Taller Industrial 2 (Resistencia de Materiales)	Improcedente	CMGAEPA	Los avisos de examen no son impugnables ante la CMGCyR
2	R-476/23	Asistente Educativa	Solicitud Atendida	CMGAEPA	Acuerdo sin materia; la compañera liberó la plaza.
3	X-396/24	Técnico de Laboratorio y Taller	En análisis.	CMGAEPA	Resolución improcedente 18/03/2025. Impugnada por 2. <sup>a</sup> vez. Pendiente por escolaridad y experiencia.
4	R-099/25	Fotógrafo	Acuerdo		No se puede dar información de expedientes a terceros.
5	I-025/25	Entrenador de Squash	Improcedente	CMGAEPA	—
6	I-025/25	Entrenador de Squash	Improcedente	CMGAEPA	—
7	L-140/25	Entrenador de Fútbol	Improcedente	—	No agotó principio de definitividad; acudió directamente a la comisión de origen.
8	CENDI 3	Asistente Educativa (CENDI 3)	—	Reconsideración cláus. 5, 6 y 61 Fr. I	Oficio de reconsideración ingresado extemporáneamente a CMGCyR.
9	R-329/25	Asistente Educativa	—	CMGAEPA	Copia de conocimiento.
10	4 plazas	Dirección de Tecnologías de la Información	—	Tabuladores	Sin Materia de discusión.
11	R-071/15	Reportero Redactor	Improcedente	CMGAEPA	Los argumentos de impugnación no derivan de irregularidades atribuibles al procedimiento de la CMGAEPA.
12	I-125/25	Técnico de Lab. y Taller (Pintura)	—	CMGAEPA	Copia de conocimiento. Oficio 27/11/2025.
13	C-189/25	Responsable de Mesa de Sistemas Escolares	Procedente	CMGAEPA	Se regresa a la instancia en cuestión.
14	L-126/25	Técnico de Soporte de Sistemas de Cómputo	Improcedente	CMGAEPA	Oficio 12/12/2025. El examen cumple con el Manual de Puestos y Funciones.

#	Núm. de Plaza	Categoría / Nivel	Resolución	Procedencia	Observaciones
15	A-030/25	Orientador Profesional	Improcedente	CMGAEPA	Oficio 12/01/2026. El examen cumple con el Manual de Puestos y Funciones.
16	L-126/25	Técnico de Soporte de Sistemas de Cómputo	Improcedente	CMGAEPA	Oficio 12/01/2026. El examen cumple con el Manual de Puestos y Funciones.
17	L-126/25	Técnico de Soporte de Sistemas de Cómputo	Improcedente	CMGAEPA	Oficio 13/01/2026. El examen cumple con el Manual de Puestos y Funciones.
18	A-439/25	Maestro de Lab. o Taller de Producción Audiovisual (TV)	Improcedente	CMGAEPA	Oficios 22/01/2026 y 03/02/2026. Sin materia por terminación de causal laboral de la temporal.
19	X-325/25	Auxiliar de Limpieza	—	L.S.G.S. Acuerdo 19/24 UAM-SITUAM	Copia de conocimiento. Oficio 13/02/2026.
20	P-012/26	Técnico Contable	Improcedente	CMGAEPA	Plaza temporal I/006/26. Oficios 19/02/2026 y 25/02/2026.
21	A-530/25	Orientador Profesional	En Análisis	CMGAEPA	En atención por orden de llegada. Oficio 26/02/2026.
22	A-530/25	Orientador Profesional	En Análisis	CMGAEPA	En atención por orden de llegada. Oficio 26/02/2026.
23	A-530/25	Orientador Profesional	En Análisis	CMGAEPA	En atención por orden de llegada. Oficio 26/02/2026.
24	A-530/25	Orientador Profesional	En Análisis	CMGAEPA	En atención por orden de llegada. Solicitó derecho de audiencia. Oficio 02/03/2026.
25	Lerma	Incapacidad desacuerdo	En Análisis	CMGHyS.002.2026	En atención por orden de llegada. Oficio 27/02/2026.
26	R-438/23	Realizador de Productos Radiofónicos	En Análisis	CMGAEPA	Solicita constancia de aprobación CMGCyR. Oficio 27/02/2026.
27	R-465/25	Analista de Sistemas Escolares	En Análisis	CMGAEPA	En atención por orden de llegada. Oficio 17/03/2026.
28	I-452/25	Reportero Redactor	Improcedente	CMGAEPA	Se inconforma con resultado de examen; no impugna resolución.

*En caso de omisión de alguna inconformidad/impugnación en este registro, y con el fin de dar respuesta oportuna y precisa, se solicita hacer llegar el acuse con el sello de recepción de la CMGCyR. Los casos señalados son los que obran en nuestro registro a la fecha de emisión del presente informe.*

## Requisitos formales para la interposición de recursos

El escrito de interposición del recurso de inconformidad/impugnación deberá cubrir los siguientes requisitos para ser admitido a trámite:

- Presentar la inconformidad ante la comisión de origen; una vez agotado el procedimiento correspondiente cláusula 58 del CCT, acudir dentro de los 5 días hábiles siguientes una vez notificados a la CMGCyR (cláusula 63, fracción I del CCT).
- Verificar que el nombre de la instancia (comisión) sea correcto.
- Citar con precisión la resolución que se impugna.
- Firma autógrafa de quien interpone la inconformidad.
- Petición clara y precisa.

Nota: solo las resoluciones serán motivo de inconformidad o impugnación a petición fundada del trabajador, el afectado, la Universidad o el Sindicato, a excepción de las resoluciones dictadas por la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución CMGCyR.

## Conclusión

Las cláusulas 61 a 64 del CCT 2026–2028 confieren a esta Comisión un papel central en la garantía del debido proceso laboral al interior de la UAM. La representación sindical ha ejercido sus funciones con estricto apego al marco contractual: respetando los plazos improrrogables, exigiendo el informe fundado a las comisiones de origen.

Los registros de ambos periodos —16 casos en 2025–2026 y 28 asuntos al 11 de abril de 2026— dan cuenta del volumen de trabajo y del compromiso permanente de esta representación con la defensa de los derechos de la base trabajadora. Esta representación sindical reafirma su compromiso con la garantía del debido proceso, el control de la legalidad y el fortalecimiento de la negociación colectiva auténtica como eje de la vida sindical del SITUAM.

*"Por la Unidad en Lucha Social"*

### COMISIÓN MIXTA GENERAL DE CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN

Unidad Azcapotzalco | Unidad Iztapalapa | Unidad Lerma | Unidad Xochimilco

<b>Juan Carlos Escutia Roldán</b> Unidad Azcapotzalco	<b>Betsaida Yáñez Arzola</b> Unidad Iztapalapa	<b>Paulina Miriam Rodríguez Morales</b> Unidad Lerma	<b>Rosalba Lozoya Escalante</b> Unidad Xochimilco
--	---	---	--